



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ

CUSCO-PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2020-MPU/A.

Urubamba, 19 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 82 de la Ley N° 27972, preceptúa que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional —entre otras- las siguientes: I.- Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. II.- Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados. 17. Promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad. 19. Promover actividades culturales diversas. 20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

Que, en la provincia de Urubamba y nuestro país, la educación vive diferentes realidades según en donde se cumpla esta abnegada labor a cargo de la figura del Maestro, a lo largo y ancho de nuestra extensa y variada geografía y la función que cumplen es prácticamente anónima y no deja de ser sumamente valiosa, ya que tiene la importante misión de sembrar la semilla del conocimiento entre sus discípulos. Aun cuando deba afrontar las más duras condiciones de tiempo, clima o región, la educación garantiza consolidar el cimiento sobre el que habrán de sostener los futuros ciudadanos de nuestra Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú, aquellos hombres de bien que engrandecerán el Perú a través del estudio, del trabajo y los valores inculcados en los años de escolaridad junto a mujeres y hombres dedicados a formar ciudadanos útiles y honestos para hacer una patria grande, inclusiva y solidaria.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, como entidad representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la sociedad.

Que, la I.E. N° 50572 SAN LUIS GONZAGA-711 DE URUBAMBA, es un Centro Educativo Polidocente Completo, que brinda importante servicio educativo en el nivel primario en el ámbito provincial de Urubamba -





Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ



“Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú”, que amerita ser materia de reconocimiento y felicitación pública de parte de sus autoridades y población en general.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar la **MAYOR FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO** a la I.E. N° 50572 SAN LUIS GONZAGA - 711 DE URUBAMBA, representado por su Director Mag. MARIO MORMONTOY PINO, por cumplir 175 AÑOS de fecunda labor institucional en favor de la educación en el ámbito de la Provincia de Urubamba - “Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web institucional www.muniurubamba.gob.pe, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Luis Alberto Valcarcel Villegas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Abog. Walter Huancahuire Cuellar
SECRETARIO GENERAL